Entendida a Cedo su Señoría de la Caualleros Re q. espedidor Re Comissario y de C
Ordinario de Dezmo y Oficio Real=
Vezinos de Cedaseda vna de Sation Sancto en este Lire para Cargar En su Barca mill y seis
Fanegas de Rozada, para este Exto Señor Joseph de Sta Cruz quatromill y quinientas como parte
para el Exto de Cataluña de que vno del Capitan Pedro Cano, que Lleua de Cartagena Obligacion de
todas Cargas Fanegadas de la Carga dentro Plaza Fuerte y Puerto en Barca Suya Sin Sobrecarga
Vaia mas Segura Sin Alijo=
Y para Sea entendida Lo acordo Firme y mandaron dicho Sr
para Perdida con Cuarta parte Condenja=

Ante mi
Juan de Perez

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Cartagena y Sala de Ayuntamiento della en Veinte
y dos dias del Mes de Mayo de mil Seiscientos y noventa y Cinco años Se Juntaron a Cauildo y Ayuntamiento
los Señores Lic.do Dn Francisco Gonzalez Fargoso Alcalde Mayor Dn Pedro Alfaro y Molina y Alcalde Ordinario
Dn Simon Negrete y Dn Joseph de Cuenca Regidores y Fuerte a Cargo en lo siguiente
Dixeron q. por quanto para el Real Seruicio conuiene q. Passe a Barcelona Con Seis
Mill Cargas de Trigo q. se an de Cargar en esta Ciudad y su Partido q. Se Cargue en la Barca
Nombrada q. Se Despache en Corriente Mes y Para q. Se Cumpla Lo Mandado
Se Juntaron en este Ayuntamiento los Señores Dn Pedro Alfaro y Molina Alcalde Mayor
Dn Simon Negrete y Dn Joseph de Cuenca Regidores y Fuerte a Cargo en lo siguiente
Dixeron q. por quanto para el Real Seruicio conuiene q. Passe a Barcelona Con Seis
Mill Cargas de Trigo q. se an de Cargar en esta Ciudad y su Partido q. Se Cargue en la Barca
Nombrada q. Se Despache en Corriente Mes y Para q. Se Cumpla Lo Mandado
Se Juntaron en este Ayuntamiento los Señores Dn Pedro Alfaro y Molina Alcalde Mayor
Dn Simon Negrete y Dn Joseph de Cuenca Regidores y Fuerte a Cargo en lo siguiente
Dixeron q. por quanto para el Real Seruicio conuiene q. Passe a Barcelona Con Seis
Mill Cargas de Trigo q. se an de Cargar en esta Ciudad y su Partido q. Se Cargue en la Barca
Nombrada q. Se Despache en Corriente Mes y Para q. Se Cumpla Lo Mandado
Se Juntaron en este Ayuntamiento los Señores Dn Pedro Alfaro y Molina Alcalde Mayor
Dn Simon Negrete y Dn Joseph de Cuenca Regidores y Fuerte a Cargo en lo siguiente
Dixeron q. por quanto para el Real Seruicio conuiene q. Passe a Barcelona Con Seis
Mill Cargas de Trigo q. se an de Cargar en esta Ciudad y su Partido q. Se Cargue en la Barca
Nombrada q. Se Despache en Corriente Mes y Para q. Se Cumpla Lo Mandado

Ante mi
Juan de Perez

Ordinario

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Cartagena y Sala de Ayuntamiento della en Veinte
y dos dias del Mes de Mayo de mil Seiscientos y noventa y Cinco años Se Juntaron a Cauildo y Ayuntamiento
los Señores Lic.do Dn Francisco Gonzalez Fargoso Alcalde Mayor Dn Pedro Alfaro y Molina Alcalde Ordinario
Dn Simon Negrete y Dn Joseph de Cuenca Regidores y Fuerte a Cargo en lo siguiente
Dixeron q. por quanto para el Real Seruicio conuiene q. Passe a Barcelona Con Seis
Mill Cargas de Trigo q. se an de Cargar en esta Ciudad y su Partido q. Se Cargue en la Barca
Nombrada q. Se Despache en Corriente Mes y Para q. Se Cumpla Lo Mandado
Se Juntaron en este Ayuntamiento los Señores Dn Pedro Alfaro y Molina Alcalde Mayor
Dn Simon Negrete y Dn Joseph de Cuenca Regidores y Fuerte a Cargo en lo siguiente
Dixeron q. por quanto para el Real Seruicio conuiene q. Passe a Barcelona Con Seis
Mill Cargas de Trigo q. se an de Cargar en esta Ciudad y su Partido q. Se Cargue en la Barca
Nombrada q. Se Despache en Corriente Mes y Para q. Se Cumpla Lo Mandado
Se Juntaron en este Ayuntamiento los Señores Dn Pedro Alfaro y Molina Alcalde Mayor
Dn Simon Negrete y Dn Joseph de Cuenca Regidores y Fuerte a Cargo en lo siguiente
Dixeron q. por quanto para el Real Seruicio conuiene q. Passe a Barcelona Con Seis
Mill Cargas de Trigo q. se an de Cargar en esta Ciudad y su Partido q. Se Cargue en la Barca
Nombrada q. Se Despache en Corriente Mes y Para q. Se Cumpla Lo Mandado

Ante mi
Juan de Perez